



MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

06 MAR 2024

ANGOL,

000555  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 21 de febrero de 2024 presentada por Paulette Alejandra Ríos Márquez.
9. El Informe Técnico nº 44 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3113 de fecha 05 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 21 de febrero de 2024, presentada por **Paulette Alejandra Ríos Márquez**, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 44 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3113 de fecha 05 de marzo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, Abarrotes, Frutas, Verduras, Bazar, Paquetería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : PAULETTE ALEJANDRA RIOS MARQUEZ  
R.U.T. :  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, FRUTAS,  
VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA  
DOMICILIO COMERCIAL : LOS ALPES DE VAUD N°523, ANGOL  
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/JES/dsm. *DS*

**DISTRIBUCION:**

- Paulette Alejandra Ríos Márquez.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083